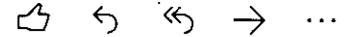


Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

### RV: EJECUTIVO 66- 2013-1270 INCIDENTE NULIDAD

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



Vie 10/09/2021 12:13

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

Incidente nulidad IVAN A...  
2 MB

Poder Ivan Alfonso Sanc...  
1 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura



Responder | Responder a todos | Reenviar



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09243243

Datos de la oficina de registro							9	8	6	0
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Imp. de Policía	Código			
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía										
COLOMBIA- CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. (NOTARIA 33)										

Datos del inscrito										
Apellidos y nombres completos										
SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO										
Documento de identificación (Clase y número)										
C.C. 2871949										
Sexo (en letras)										
MASCULINO										

Datos de la defunción															
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía															
COLOMBIA- CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.															
Fecha de la defunción															
Año	2	0	1	6	Mes	J	U	L	Día	2	2	Hora	10:00	Número de certificado de defunción	71403982-5
Presunción de muerte															
Jurado que profiere la sentencia															
Fecha de la sentencia															
Documento presentado															
Nombre y cargo del funcionario															
DR ZABALA REG P.73708-2011															
Autorización judicial <input type="checkbox"/>															
Carotizado Médico <input checked="" type="checkbox"/>															

Datos del denunciante										
Apellidos y nombres completos										
TORRES CAICEDO CARLOS ENRIQUE										
Documento de identificación (Clase y número)										
C.C. 79584835 BOGOTÁ D.C.										
Firma										

Primer testigo										
Apellidos y nombres completos										
Documento de identificación (Clase y número)										
Firma										

Segundo testigo										
Apellidos y nombres completos										
Documento de identificación (Clase y número)										
Firma										

Fecha de inscripción															
Año	2	0	1	6	Mes	J	U	L	Día	2	3	GONZALO ESPINEL QUINTANA			

ESPACIO PARA NOTAS										
REPUBLICA DE COLOMBIA										

NOTARIA 33

DIANA BBAATRIZ LOPEZ  
NOTARIA  
BOGOTÁ, D. C.

LA PRESENTE COPIA ES TOMA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1970. BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ELABORADO

364006

2E



REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 721206 01300

FORMA DE NOTARIA, REGISTRO MUNICIPAL, ALCALDIA, CONCEJALDIA, ETC. NOTARIA Tercera Bogotá D. E. CODIGO 1003

SECCION GENERAL

ESCRITO	PRIMER APELLIDO SANCHEZ	SEGUNDO APELLIDO SALGADO	NOMBRES IVAN ALFONSO		
SEXO	MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>		FECHA DE NACIMIENTO	DIA 06	MESES Diciembre
AÑO DE NACIMIENTO	AÑO 1972		PAIS	DEPARTAMENTO Cundinamarca	
	BOGOTÁ D. E.		CODIGO MUNICIPAL		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, PUESTO DE CONFINAMIENTO, DONDE OCURRIÓ EL NACIMIENTO Clínica de la Neofonía	HORA 3 1/2 P.M.
	LUGAR DE INSCRIPCIÓN (ALCALDIA, CONCEJALDIA, ETC.) QUE CERTIFICA EL NACIMIENTO Bolota de la Clínica 42 Dr. Guillermo Garcia	NO. DE LICENCIA 2631
APELLIDOS	Salgado Rincón	EDAD (AÑOS COMPLETOS) 25
ADRE	IDENTIFICACION C. # 41.429.483 de Bogotá	PROFESION U OFICIO Hogar
	APELLIDOS Sanchez Pico	EDAD (AÑOS COMPLETOS) 38
ADRE	IDENTIFICACION C. # 2.871.949 de Bogotá	PROFESION U OFICIO Industria

DOMINANTE	IDENTIFICACION C. # 2.871.949 de Bogotá	FIRMA <i>Luis Alfonso Sanchez Pico</i>
	DIRECCION POSTAL Carrera 54 # 5 B 37 Bogotá	NOMBRE Luis Alfonso Sanchez Pico
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	DIA 22	MESES Diciembre
	AÑO 1.972	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESPANOLA MANCO

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco el niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

Firma del Padre que hace el reconocimiento

Firma del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento

OTAS:

1c781114

2c800616

REGISTRO CIVIL

El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, válido para acreditar parentesco.

Dado en Bogotá

21 FEB. 2020

BOGOTÁ 23-DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA PÚBLICA

22 FEB 2020



BOGOTÁ

BOGOTÁ

4

Señor(a)

**JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.**

Ciudad

Ref.- PODER

PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADOS

**EJECUTIVO No. 66- 2013-1270**

**LUZ DARY CUBIDES BACCA**

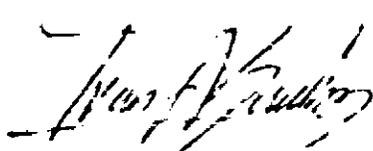
**TAINSA LTDA y otros**

IVAN ALFONSO SANCHEZ SALGADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.614.917 de Bogotá, actuando en mi condición de hijo legítimo del señor LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía numero 2.871.949 fallecido el día 22 de julio de 2016 conforme a Registro Civil de Defunción expedido por la Notaria 33 del Circulo de Bogotá, D.C. SERIAL 09243243 y Registro Civil de Nacimiento expedido por la Notaria 3 del Circulo de Bogotá, por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto al señor Juez, que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra. CINDY LORENA MARIN SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1030.574.827 de Bogotá, D.C., Abogada titulada y en ejercicio de su profesión, portadora de la T.P. Nro. 254.518 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación actúen e intervenga como mi apoderada dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia presentado por la señora LUZ DARY CUBIDES BACCA, mayor de edad, comicialada en Bogotá, por intermedio de mandatario judicial y en defensa de nuestros legítimos derechos.

La apoderada queda expresamente facultada para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, interponer recursos, excepciones, confesar, tachar documentos de falso, presentar incidente de nulidad, las indicadas por el art. 73 del C. G. P. y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.

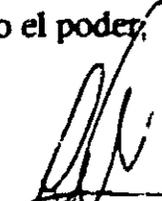
Sírvase tener y reconocer personería a la Dra. LORENA SEGURA, como mi apoderada en los términos y para los efectos del presente memorial poder.

Cordialmente,



**IVAN ALFONSO SANCHEZ SALGADO**  
C. C. No. 79.614.917 de Bogotá

Acepto el poder,



**CINDY LORENA MARIN SEGURA**  
C. C. No. 1030.574.827 de Bogotá. D.C  
T. P. No. 254.518 del C. S. de la J.  
Email: cilomar21@hotmail.com

Señor

**JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.**

E. S. D.

**Ref.- Proceso**

**EJECUTIVO Nro. 66- 2013-1270**

**Demandante**

**LUZ DARY CUBIDES BACCA**

**Demandado**

**LUIS ALFONSO SANCHEZ y otros**

### **INCIDENTE DE NULIDAD**

**CINDY LORENA MARIN SEGURA**, Abogada titulada y en ejercicio, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1030.574.827 expedida en Bogotá, y portadora de la T.P. No. 254.518 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderada Judicial del señor **IVAN ALFONSO SANCHEZ SALGADO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.614.917 de Bogotá, quien actúa como hijo legítimo del demandado señor **LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO** (q.e.p.d) tal como consta en poder anexo y registro de defunción anexo, por el presente respetuosamente solicito al Despacho se tramite y resuelva favorablemente este **INCIDENTE DE NULIDAD** por haberse adelantado el proceso bajo la existencia de una causal legal de interrupción o suspensión por muerte del señor **LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO** (q.e.p.d).

#### **I. DECLARACIONES**

1. Declarar la nulidad de la actuación procesal desde el día 22 de julio de 2016 fecha de fallecimiento del señor **LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO** (q.e.p.d) por haberse adelantado el proceso bajo la existencia de la causal prevista en el numeral 3° del artículo 133 del Código General Proceso, vale decir, haberse adelantado después de ocurrida una causal legal de interrupción o suspensión.
2. Condenar a la parte demandante al pago de las costas y gastos de este incidente.

#### **II. CAUSAL DE NULIDAD**

Fundamento el presente incidente en la causal prevista en el numeral en el numeral 3° del artículo 133 del Código General Proceso, la cual indica: "... *Causales de nulidad.- El proceso es nulo o en parte, solamente en los siguientes casos:*

El demandante en las direcciones indicadas en el libelo introductorio.

La suscrita en la Calle 63 C Nro. 28 A 61 Piso 2 de la ciudad de Bogotá, D.C.  
o en la secretaria del juzgado. Email: [cilomar19@gmail.com](mailto:cilomar19@gmail.com)

Del Señor Juez,



**CINDY LORENA MARIN SEGURA**

C.C. No. 1030.574.827 de Bogotá

T.P. No. 254.518 del C. S. de la J.

Email: [cilomar19@gmail.com](mailto:cilomar19@gmail.com)

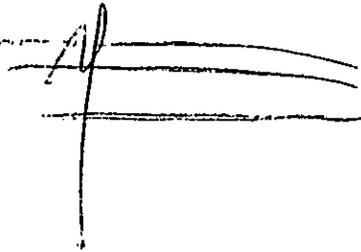


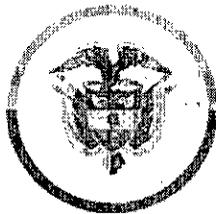
República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Conciliación Civil  
Calle 100 No. 50-50 Bogotá D.C.  
TELÉFONO AL DESPACHO

08

10 SEP 2021

Al despacho del Señor Juez  
Observado  
El (a) Secretario (a)





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. No. 11001 40 03 **066 2013 01270 00**

De conformidad con el Inciso 2° del Artículo 135 del Código General del Proceso que prevé: *"No podrá alegar la nulidad quien haya dado lugar al hecho que la origina, ni quien omitió alegarla como excepción previa si tuvo oportunidad para hacerlo, ni quien después de ocurrida la causal haya actuado en el proceso sin proponerla"*, el Despacho RECHAZA de plano el escrito nulitivo propuesto.

Esto es así, como quiera que si bien el Canon 159 Ibídem dispone que: *"El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá: 1. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem"*, lo cierto es que el demandado LUIS ALFONSO SÁNCHEZ PICO compareció a la presente Litis mediante el apoderado judicial, ARMANDO SOLANO GARZÓN y, además, el apoderado de la sociedad demandante, GABRIEL MARTÍNEZ PINTO, allegó en octubre de 2018 el registro de defunción del referido deudor (Fis.181 a 182, Cdo.1) donde, según el Precepto 68 Eiusdem, se requirió a efectos de que indicara los sucesores procesales de éste.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

~~Juez~~

~~JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.~~

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 105

Fijado hoy 20 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Profesional Universitario Grado 12

SOLICITUD COPIAS

FECHA 05/07/2022			
SOLICITANTE William Ruiz Salas			
CEDULA 1019126936 <i>g.veit. car</i>			
TELEFONO 3276924488		EMAIL <i>judicial@gsfpublico</i>	
JUZGADO DE ORIGEN	AÑO	CONSECUTIVO	JUZGADO DE EJECUCION
<del>77</del>	2018	00375	77
CUADERNO	FOLIOS	TOTAL FOLIOS	
CUADERNO 1	28 - 107	79 + 10 = 89	
CUADERNO 2	1 - 100	110	
CUADERNO 3			
CUADERNO 4	<del>107</del>		
CUADERNO 5	<del>Copias digitalizadas</del>		
CUADERNO 6	<del>107</del>		
CUADERNO 7			
TOTAL \$ 49.750 =		1997	

# EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 07

FECHA: 12/07/22